

del inmueble, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Viceministerial.

### Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Viceministerial y su Anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DENISSE MIRALLES MIRALLES  
Viceministra de Economía

2377708-1

## Aprueban los Lineamientos para la identificación de inversiones de optimización y de reposición con énfasis en tecnologías digitales y el contenido mínimo de su Documento Equivalente

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0003-2025-EF/63.01

Lima, 28 de febrero de 2025

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, y modificatorias, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de Inversiones y está facultada para efectuar, de oficio, la desactivación de inversiones de acuerdo a los criterios que establezca para tal efecto; gestiona e implementa mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de inversiones; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el Ciclo de Inversión, supervisando su calidad; elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado; aprueba las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y emite opinión vinculante exclusiva y excluyente sobre la aplicación del Ciclo de Inversión y sus disposiciones, en relación a los temas de su competencia. Asimismo, desarrolla estándares de dirección de proyectos, así como brinda acompañamiento especializado en dicha materia, como Centro de Excelencia;

Que, el numeral 1 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y modificatorias, establece que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones tiene entre sus funciones, aprobar directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, necesarias para su funcionamiento y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, los numerales 3, 4 y 6 del párrafo 12.3 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señalan que la Unidad Formuladora tiene, entre otras, las

funciones de: i) registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR); ii) cautelar que las IOARR cumplan con las definiciones establecidas en los numerales 7, 8, 9 y 10 del artículo 3 del citado Reglamento y que no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión ni su fraccionamiento, así como no correspondan a gasto corriente; y, iii) aprobar las IOARR;

Que, actualmente, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones cuenta con los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, aprobados mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, los que establecen las orientaciones generales sobre el marco conceptual aplicable a las IOARR, abordando su definición general y los conceptos relacionados a la Unidad Productora y a los activos estratégicos, entre otros aspectos de carácter general, aplicables a dichas inversiones;

Que, en el marco del tercer objetivo de la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, aprobado por el Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, definido como “Objetivo Prioritario 3 (OP3). Garantizar la disponibilidad de servicios públicos digitales inclusivos, predictivos y empáticos con la ciudadanía”, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones ha identificado IOARR que tienen énfasis en tecnologías digitales, evidenciándose la necesidad de desarrollar metodologías e instrumentos orientados a mejorar su gestión;

Que, en tal sentido, resulta necesario la aprobación de los “Lineamientos para la identificación de inversiones de optimización y de reposición con énfasis en tecnologías digitales y el contenido mínimo de su Documento Equivalente”, con la finalidad de mejorar el desarrollo de las inversiones de optimización y de reposición con énfasis en tecnologías digitales, considerando la creciente digitalización de los servicios que ofrecen las entidades públicas y la necesidad de que dichas inversiones sean efectivas;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y modificatorias; y, los literales c) y d) del artículo 208 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobación de los “Lineamientos para la identificación de inversiones de optimización y de reposición con énfasis en tecnologías digitales y el contenido mínimo de su Documento Equivalente”**

Aprobar los “Lineamientos para la identificación de inversiones de optimización y de reposición con énfasis en tecnologías digitales y el contenido mínimo de su Documento Equivalente”, que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

#### Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y de su Anexo, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELOY DURÁN CERVANTES

Director General

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

2377710-1